

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL.
 (Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Sección de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 (Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 35.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castillo, en la provincia de Alava, Eusebio Diaz Espada, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno, procedan á su busca y captura y en caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición.

Burgos 21 de Marzo de 1863. = Francisco de Otazu.

Señas de Eusebio Diaz Espada.

Edad 21 años, estatura alta, cara redonda, barba negra, ojos entre azules, nariz regular, pelo negro, color bueno, oficio labrador y serrador: no lleva cédula de vecindad.

Rectificaciones: La Gaceta núm. 59 publica las siguientes, padecidas en el Reglamento reformado para la ejecución de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859.

En el art. 4.º, línea quinta, dice *baldosas*, léase *bolsadas*.

En el art. 16, línea décima, dice *ocasiona*, léase *ocasionase*.

En el art. 27, línea once, dice *fuere necesaria*, léase *no fuere necesaria*.

En el mismo, línea setenta y siete, dice *comenzar á continuar*, léase *comenzar ó continuar*.

En el art. 35, línea quinta, dice *instancias*, léase *sustancias*.

En el art. 58, línea quinta, dice *minas conocidas*, léase *minas conocidas*.

En el art. 59, línea veinte y cuatro, dice *artículos 5.º, 6.º*, léase *5.º 7.º*.

En el art. 69, líneas sesta y setima, dice *consignarán cada una*, léase *consignarán el resultado de cada una*.

En la advertencia que sigue al modelo núm. 3.º, línea tercera, dice *número de orden*, léase *por el mismo orden*.

En el modelo para el «libro de registros», línea quinta, dice *de la mañana del día*, léase *de la mañana ó tarde del día*.

En el modelo número 5.º, línea veinte y cuatro, dice *en un día*, léase *en su día*.

Lo que se inserta en este Boletín para los efectos oportunos.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento de Torregalindo.

Instalada la Junta pericial de este distrito Municipal y debiendo ocuparse inmediatamente en la rectificación del amillaramiento sobre el cual ha de girarse la contribucion territorial, los contribuyentes presentarán sus relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento en el preciso término de 15 dias, contados desde la insercion en el Boletín oficial, trascurridos que sean los cuales, no serán oídas sus reclamaciones.

Torregalindo 17 de Marzo de 1865. = El Alcalde Presidente, Domingo Gonzalez.

Ayuntamiento de Fuentenebro.

Debiendo ser rectificado el amillaramiento de la riqueza territorial de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, el cual ha de regir desde 1.º de Julio de 1865 hasta fin de Junio del 64; lo que se hace saber á los contribuyentes que hayan tenido movimiento en aquella por traslacion de dominio ó por otra causa, presenten sus relaciones prevenidas por la ley en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, con aperci-

bimiento, que pasado dicho término, se hará de oficio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Fuentenebro 29 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Manuel Mayor.

Ayuntamiento constitucional de Santa Gadea del Cid.

Instalada la Junta pericial evaluadora de la riqueza de este distrito sujeta á la contribucion territorial, todos los hacendados forasteros y vecinos del pueblo que hayan tenido ó sufrido alteracion en sus riquezas sujetas á dicha contribucion, lo manifestarán al Sr. Presidente del mismo en el término de 20 dias, al que se inserte este anuncio; pues trascurrido el cual sin presentarlas con entera manifestacion de los sujetos que las poseen, sufrirán las consecuencias de la ley de contribuciones, en el repartimiento que para el primer año económico ha de formarse en esta villa. Santa Gadea del Cid Marzo 19 de 1865. = El Alcalde, Gabriel Marroquin.

Ayuntamiento constitucional de Ameyugo.

Hallándose instalada la Junta pericial de este distrito para dar principio á los trabajos de la rectificación del amillaramiento de la misma, que ha de servir de base para el amillaramiento y reparto de la contribucion territorial que ha de regir desde 1.º de Julio de 1865 al 1.º de Junio de 1864, todo contribuyente que posea bienes rústicos, urbanos y pecuarios en esta villa, y haya tenido alguna alteracion en ellos ó en las rentas, presentarán sus relaciones en término de 15 dias despues de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Ameyugo 19 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Fermín Frias.

Ayuntamiento constitucional de Castrogeriz.

Instalada la Junta pericial de este distrito para la evaluacion de la riqueza

territorial del mismo y formación del repartimiento para el año económico que empezará en 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1864, se previene, que todos los contribuyentes que hayan tenido altas ó bajas en sus capitales, presenten en la Secretaria municipal las correspondientes relaciones dentro del improrogable término de 30 dias, pues pasado este plazo serán desestimadas las reclamaciones procediendo la Junta á la rectificación del amillaramiento con arreglo á los datos que obren en su Secretaria. Castrogeriz 20 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Castor Lanchares, P. S. M., Domingo Barona, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Oyuelos de la Sierra.

Instalada la Junta pericial de este distrito para dar principio á la rectificación del amillaramiento del mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y urbana que ha de regir desde 1.º de Julio de este año hasta fin de Junio de 1864, todo contribuyente que posea fincas sujetas á la referida contribucion, tanto del pueblo como forasteros, presentarán sus relaciones en el término de 20 dias despues de publicado este anuncio, y pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar: las relaciones se presentarán al Sr. Alcalde.

Oyuelos de la Sierra 20 de Marzo de 1865. = El Alcalde, Juan Moral.

Ayuntamiento constitucional de Mazuelo de Muñó.

Todos los contribuyentes sujetos al pago de la contribucion de inmuebles en este distrito que hayan tenido traslacion de dominio en el todo ó en parte de sus fincas con que figuran en el amillaramiento de riqueza del mismo, lo manifestarán por medio de relacion con arreglo á instruccion, la cual presentarán en la Secretaria de Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín

oficial de la provincia, pasados los cuales sin haberlo verificado les parará perjuicio. Mazuelo de Muño Marzo 18 de 1863.—El Alcalde, Angel Caballero.—El Secretario, Diego Santa María y Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Fuente Bureba, partido de Briviesca.

Instalada la Junta pericial evaluadora de la riqueza territorial, urbana y pecuaria de este distrito para ocuparse en los trabajos de rectificación del amillamiento de la misma, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del primer año económico que ha de empezar a regir en 1.º del próximo Julio y terminará en 30 de Junio de 1864, ha acordado se haga saber á todo contribuyente que deba figurar en aquel su riqueza, que en el término de 15 dias seguidos al de la fecha del *Boletín oficial* de la provincia en que tenga lugar la insercion de este anuncio, presenten al Alcalde Presidente de aquella, relacion expresiva especificando en ella, si es finca en que término radica, sus linderos y los dueños y colonos á quien corresponda, y la renta anual que por ellas paguen, pues pasado dicho término sin haberlo realizado, no se les oirá despues y sufrirá las consecuencias que marca la ley vigente de contribuciones. Fuente Bureba 17 de Marzo de 1863.—El Alcalde, Juan Ruiz.

Ayuntamiento constitucional de Alvillos.

Los hacendados forasteros que posean fincas sujetas á la contribucion territorial de este distrito, particularmente las que hayan mudado de poseedor desde la última rectificación del amillamiento de riqueza, presentarán en esta Alcaldia en término de 8 dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion duplicada de las respectivas fincas, especificando en ellas el término donde radican, sus linderos y cabida, y las que sean de arriendo los nombres de los dueños ó corporaciones á quien correspondan y la renta anual que por ellas paguen, pues pasado dicho término sin haberlo verificado, sufriran las consecuencias á que dé lugar su morosidad.

Alvillos 20 de marzo de 1863.—El Alcalde, Venancio García.

Registro de la Propiedad de Castrogeriz.

Continuacion de la

RELACION de inscripciones defectuosas que existen en este registro de Castrogeriz, con inclusion de los pueblos, interesados, clase del contrato, y defectos que contienen

Año de 1828.

Melgar, venta con hipoteca, no resulta el comprador ni deslindada la finca vendida ni la hipotecada.

Idem, Felipe Diez, venta de tierra, no esta deslindada.

El Manzano y Castrogeriz, Canonigos, censo con hipotecas, no estan deslindadas.

Olmillos, Cofradia de Animas, id., id. Castrillo de Murcia, Santa Clara de Castro, id., id.

Melgar, Roque Maestro, venta con hipoteca, faltan los linderos de las dos fincas.

Idem, Manuel Puebla, id., id.

Castrogeriz, Antonio Vega, fianza con hipotecas, no se deslindan.

Padilla de Arriba, Cabildo, censo con hipotecas, id.

Melgar, Administracion del duque del Infantado, obligacion con hipotecas, id.

Año de 1829.

Castrillo Matajudios, Tomás Yagüez, censo con hipotecas, no se deslindan.

Castrogeriz, Capellania fundada por Vitoria Palacios, id., id.

Melgar, Propios de Villa, fianza con hipotecas, id.

Itero del Castillo, Capellania fundada por D. Juan Paisan, ratificacion de censo con hipotecas, id.

Idem, id., id., id.

Castrillo de Murcia, Colegio de Santa cruz y niños de coro de Burgos, reconocimiento de censo con hipotecas, id.

Villasandino, Joaquin Gil, venta con hipoteca, id.

Villoveta, Alonso Delgado, id., id.

Melgar, Tomás Zarzosa, id., id.

Sasamon Antonio Bascones, subrogacion de censo con hipotecas, id.

Melgar, Hospital, censo con hipoteca, id.

Año de 1830.

Melgar, Fermín del Olmo, venta con hipoteca, ninguna se deslinda.

Villasandino, Obra-pia de Castrillo de Murcia, censo con hipotecas, id.

Olmillos, Obra-pia, id., id.

Castrogeriz, Feliciano Gallo, venta de heredades, no se expresa ninguna de ellas.

Inestrosa, Cabildo eclesiastico de Pedrosa, censo con hipotecas, no se deslindan.

Sasamon, José Paz, vecino de Burgos, obligacion con hipoteca, id.

Año de 1831.

Castrogeriz, Tomás Lucio, venta de viña, no resulta el pago ni linderos.

Id., Manuel García, id., id.

Id., Pedro Ladron, de tierra, id.

Id., Cofradia de Santiago, censo con hipotecas, no están deslindadas.

Id., Obra-pia de San Cebrian, censo, no se mencionan hipotecas.

Id., José Perez y Mariano Calleja, venta de heredades, faltan los surqueros.

Id., Manuel Herrera, de tierra, id.

Inestrosa, id., id., id.

Castrogeriz, Santiago Castro, de viña, sin surqueros, ni término donde radica.

Idem, Tomás Lucio, id., id.

Arenillas, Santiago Martín, de tierra, sin surqueros.

Villaquirán, Francisco Delgado, idem, idem.

Castrogeriz, Maria Perez, de casa, id.

Idem, Antonio Saiz, de tierra, id.

Idem, Simon Castro, de viña, id.

Idem, Lucas Zorita, id., id.

Itero del Castillo, José Robledo, de tierra, id.

Castrogeriz, Vicente Diez, permuta de tierra, no se dice el término ni los surqueros.

Ontanas, Casimiro Arnaiz, venta de tierra, id.

Inestrosa, Manuel Herrera, id., sin surqueros.

Castrogeriz, José Luengo, de tinada, idem.

Idem, Santiago Delgado, de tierra, sin surqueros ni pago.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, Primo Escribano, de pajar, id.

Arenillas, Pedro Perez, vecino de Melgar, obligacion con hipotecas, no se deslindan.

Olmillos, Miguel Velasco, venta de tierra, sin surqueros.

Idem, Casilda Perez, id., id.

Arenillas, Tomás Guerrero, id., id.

Olmillos, Eustaquio Diez, id., id.

Itero, Melchor Rodriguez, ratificacion de censo con hipotecas, id.

Pedrosa del Principe, Cofradia del Santisimo, reconocimiento de censo con hipotecas, id.

Palacios, Antonio Guerrero, venta de tierra, id.

Villasandino, Juan Corral, arrendamiento con hipotecas, id.

Villasilos, Isidoro Rico, venta de tierra, id.

Villoveta, fábrica de la iglesia, obligacion con hipoteca, id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Villasilos, Cofradia de Animas, censo con hipotecas, id.

Yudego, Iglesia, id., id.

Castrillo, Juan García, venta de casa, no expresa los surqueros ni el lugar donde sita.

Inestrosa, Francisco Gonzalez, idem, faltan los linderos.

Melgar, Gregorio Rayon, de viña, id.

Itero del Castillo, Antonio Martín, id., id.

Castrogeriz, Agapito Benito, de tierra, id.

Villasilos, Dionisio del Río, de viña, id.

Pedrosa, María Toledano, id., id.

Castrogeriz, Ramon Madrid, de trojes, no se dice donde sitan ni los surqueros.

Idem, Celestino Grijalbo, de heredades, id.

Idem, Nicolás Pedrosa, id., id.

Idem, Antonio Gil, de tierra, no está deslindada.

Arenillas, Alejo Fernandez, id., no se dice donde radica.

Castrillo Murcia, Juan Dueñas, id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., de varias heredades, no se dice la clase ni donde radican.

Villasandino, Juan Dueñas, de era, no se dice donde radica.

Idem, Diego y Pedro Gutierrez, permuta de palomar por heredades, no se dice donde están.

Villoveta, Francisco Gil, venta de heredades, id.

Castellanos, escritura de tierra, no resulta donde radica, vendedor ni comprador.

Castrogeriz, Teodoro Castro, venta de casa, se omiten los surqueros.

Idem, José Luengo, de tierras, no se dice donde están.

Idem, José Francés Gil, de nave de casa, id.

Idem, Juan Gotarbidez, de tierra, id.

Idem, Francisco Gil, id., id.

Idem, Narciso Miguel, id., id.

Idem, id., venta, no se dice de qué.

Idem, id., de tierra, faltan los surqueros.

Idem, Celedonio Palacin, id., id.

Ontanas, id., no resulta el comprador ni surqueros.

Castrogeriz, Rosa Calvo y Tomás Escalante, permuta de tierra y corral, no se dice donde están.

Villasandino, Claudio Muñoz, venta de lagar, id.

Idem, id., de tierra, id.

Idem, id., de viña, id.

El Manzano, Tomás Escalante, de tierra, id.

Idem, Manuel García y Tomás Escalante, permuta de tierra y corral.

Castrogeriz, Manuel Martín, venta de tierra y viña, id.

Villasilos, Simon Espinosa, id., id.

Idem, Francisco Gonzalez, de tierra, faltan los surqueros.

Padilla Abajo, Angel Guada, de casa, no se dice donde sita.

Grijalva, José Perez Barbero, de tierra, id.

Idem, José Ramos, de tierras, id.

Padilla Abajo, Pedro Merino, id., id.

Villasandino, Alejandro Díez, id., faltan los surqueros.

Villoveta, Estanislado Gil, de huerto, id.

Villasandino, Manuel Corral, de viña, id.

Idem, id., de tierras, no se dice donde están.

Castrogeriz, Nicolás Pedrosa, de tinada, se omite la situacion.

Castrillo Murcia, Matias Martín, de tierra, id.

Sasamon, Francisco Perez, de tierras, no están deslindadas.

Villasandino, id., de tierra, id.

Castrillo Murcia, Juan de Dueñas, de tierra, id.

Idem, José Escribano, id., falta la cabida y linderos.

Idem, Lorenzo Dueñas, de dos tierras, id.

Villasandino, Andres Gutierrez, de tierras, id.

Idem, id., de viña, id.

Padilla de Arriba, Antonio Amo, de tierra, id.

Idem, id., id., id.
Padilla de Abajo, Felipe Martin, id., id.
Castrogeriz y Padilla de Abajo, Juan Castrillo, de heredades, id.
Padilla de Abajo, Froilan Calvo, de heredades y un censo, no se dice donde radican, su cabida ni linderos.
Castrogeriz, Vicente Izquierdo, de tierra, id.
Oimillos, Antolin Perez, de casa, faltan los surqueros.
Idem, Alejandro Perez, de viña, se omite la cabida, situacion y linderos.
Idem, id., de tierra, no expresa la cabida, ni surqueros.
Idem, id., de tercera parte de huerta, id.
Idem, id., de tierra y viña, id.
Castrogeriz, José Rastrilla, de tierra, no se dice donde radica, cabida ni linderos.
Idem, José Franco Gil, id., id.
Sasamon, Eugenio de la Hera, id., se omite la situacion y linderos.
Villasandino, id., id., no se dice la situacion, cabida ni linderos.
Oimillos, id., de prado, id.
Castillo Matajudios, Manuel Diez, de tierra, id.
Idem, Clara Gonzalez de Cueva, id.
Idem, Nazario Martinez, de tierra y viña, id.
Sasamon, Benito Diez, de tierra, id.
Padilla de Abajo, Marcos Ortega, id., id.
Idem, id., de tierra y viña, id.
Idem, id., de Bodega, id.
Villasilos, Pedro del Rio, de mitad de un pajar, id.
Villasandino, Cayetano Romartinez, de tierra, id.
Idem, Donato Guadilla, id., id.
Idem, id., id., id.
Castrogeriz, Cabildo de San Juan, reconocimiento de censo con hipotecas, no resultan los aires de los surqueros.
Villasilos, Cabildo eclesiástico, id., id.
Idem, Monjas de Santa Clara de Castrogeriz, id., id.
Villasandino, Cabildo eclesiástico, id., id.
Idem, Amos Torres, venta de tierra, no se dice la situacion, cabida, ni linderos.
Idem, id., id., id.
Grijalva, Sres. Chantres de la Iglesia de Burgos, ratificacion de censo con hipotecas, faltan los surqueros.
Padilla de Abajo, Manuel de Leon, venta de tierra, no se dice la cabida ni linderos.
Idem, id., id., faltan los surqueros.
Idem, Nicanor de la Cuesta, de un pedazo de cuadra, no se dice en donde está ni los linderos.
Idem, Manuel Leon, de tierra, se omite la situacion, cabida y linderos.
Idem, Maria Ruiz, de medio pajar, id.
Idem, Juana Caballero, de tierra, id.
Idem, id., de viñas, id.
Idem, id., de tierra, id.
Idem, Manuel Vegas, de era, id.
Idem, Pedro Garcia, de tierra, id.
Idem, Andres Martinez, de viña, falta la situacion y linderos.

Idem, Segundino Vicente, de tierras, no resulta su cabida ni linderos.
Idem, id., id., se omite la situacion, cabida y linderos.
Idem, id., id., no se dice la cabida, ni linderos.
Idem, José Fraile, de nave de bodega, no se dice donde sita ni los surqueros.
Idem, Pedro Terciado, de tierra, no aparece donde sita, cabida ni surqueros.
Idem, id., de viña, id.
Castrogeriz, Angel Lucio, de tierra, id.
Villquirán, José Vallejo, id., id.
Idem, Joaquin Delgado, de cuadra, id.
Castrogeriz, Angel Carrillo, de tahona pajar, id.
Melgar y Arenillas, Francisco Estebanez, de tierra, id.
Castrogeriz, Mariano Pinedo y Lucas Zorita, permuta de tierras, id.
Idem, Mariano Pinedo y Angela Ramos, permuta de tierra por huerto, id.
Idem, Mariano Pinedo, cesion de corral y bodega, id.
Padilla de Abajo, Francisco Perez, venta de cinco partes de casa, id.
Idem, id., de tierra, id.
Castrogeriz, Nicolás Vega, de tierras, id.
Idem, Juan Antonio Barona, id., id.
Idem, Nicolás Vega, id., id.
Idem, id., id., id.
Idem, id., de casa, id.
Idem, id., de heredades, id.
Idem, Meliton y Francisco Anton, permuta de tierra, no se dice porque se permuta, cabida ni linderos.
Castrillo Murcia, Ventura Estebanez, venta de tierra, no se dice donde sita, cabida ni linderos.
Idem, id., de era, id.
Castrogeriz, Plácido Baras, de casa, id.
Idem, Policarpo Vicente, de viña, id.
Idem, Francisco Frances, de tierra, id.
Pedrosa, Pedro Gonzalez, de viña, no se dice la cabida ni linderos.
Villoveta, Fábrica, obligacion con hipotecas, faltan los surqueros.
Idem, Santiago Delgado, venta de tierra, se omite la situacion, cabida y linderos.
Idem, Francisco Gonzalez, id., faltan los surqueros y el término donde radica.
Idem, Gerónimo Vallejo, de viña, no se dice el sitio, cabida ni linderos.
Idem, Francisco Gil, de era, id.
Idem, Alejandro Diez, de tierras, id.
Idem, Estanislado Gil, de pajar, id.
Grijalva, Nicasio Orbaneja, de tierra, id.
Idem, Lorenzo Rodriguez, id., id.
Villasandino, Angel Ruiz, de nave de bodega, id.
Idem, id., de tierra, id.
Idem, id., id., id.
Idem, id., id., id.
Castrogeriz, Manuel Garcia Ruiz, id., id.
Villoveta, Pedro Lopez, de parte de casa, id.
Idem, Melgar, Felipe Pardo, de casa, id.
Idem, Juan de Umar, reconocimiento de censo con hipotecas, no se expresa ninguna.

Villasandino, Santiago Maestro, venta de tierra, no se dice donde sita, su cabida ni linderos.
Padilla de Abajo, Fábrica, reconocimiento de censo con hipotecas, no resultan deslindadas.
Idem, Isidoro Ruiz, venta de corral, se omite la situacion, medida y linderos.
Idem, Santiago Garcia, de viña, id.
Idem, Manuel Leon, de tierra, id.
Idem, Antonio Lezcano, de tierras, id.
Idem, id., id., id.
Idem, Gregorio, Narciso, Francisco Martinez y Lucas Lezcano, permuta de casa, no se dice porque se permuta, ni esta se deslinda.
Idem, Ildefonso Castrillo, venta de tierra, no resulta donde está sita ni los linderos.
Idem, id., id., id.
Castrogeriz, Fernando Calleja, id., id.
Villasilos, Lorenzo Miguel, de tierras, no aparecen donde sitan, cabida ni linderos.
Idem, id., de viña, id.
Castellanos, Primo Marin, de tierra, faltan los surqueros.
Idem, id., id., id.
Idem, id., de tinada, no resulta la situacion, medida ni linderos.
Idem, id., de tierra, se omite la cabida y linderos.
Grijalva, Pedro Palacios, id., id.
Idem, id., id., id.
Padilla de Abajo, Andrés Vicario, préstamo con hipotecas, faltan los términos donde radica y los surqueros.
Itero del Castillo, Hipólito Villoldo, venta de tierra, falta el término y los surqueros.
Villoveta, Claudio Enero, de casa, se omiten los linderos.
Grijalva, Marcelo Santos, de tierra, falta la cabida y linderos.
Idem, Benito Ferceño, de casa faltan los surqueros.
Idem, id., de tierras, no se dice donde están, su cabida, ni linderos.
Idem, id., id., id.
Idem, id., de viña, no se dice donde ni linderos.
Idem, Antonio Perceño, id., id.
Idem, Pedro Palacios, id., id.
Idem, id., id., no resulta la cabida ni linderos.
Castellanos, Valeriano Carrasco, de tierra, id.
Melgar, Manuel de Arias, de bodega, no se dice en donde ni los surqueros.
Castrogeriz, Santiago Delgado y Carlos Diez, permuta de casa y viña, no se dice donde está la viña ni los linderos.
Idem, Santiago Delgado, venta de casa, faltan los surqueros.
Idem, Sinfiriano Muñoz, id., id.
Melgar, Miguel de Arias, de bodega, id.
Idem, Pedro Perez, de tierra, no se dice donde está, su cabida ni linderos.
Castrogeriz, Tomás Perez, de casa, faltan los surqueros.
Idem, José Muñes, id., falta donde sita y los surqueros.
Villoveta, Estanislado Gil, de bodega, faltan los surqueros.

Idem, id., de viña, no se dice la situacion, cabida ni linderos.
Villasilos, Gerónimo Maestro, de tierra, id.
Villasandino, id., id., id.
Villasilos, id., de varias heredades, id.
Villoveta, Santiago Delgado, de viña, id.
Villasilos, id., de tierra, id.
Idem, id., id., id.
Castrogeriz, Pedro Cabello, id., id.
Villasandino, Tibureño Diez, de bodega, id.
Castrogeriz, Juan Vicente, id., id.
Villasilos, Francisco Hipólito, de tierra y viña, id.
Idem, id., de viña, id.
Itero del Castillo, Felipe del Rio, de casa, id.
Idem, id., de viña, id.
Villasilos, Francisco Hipólito y Santiago Delgado, de tierras, id.
Idem, id., id., id.
Idem, id., de viña, id.
Idem, José Rico, de tierra, id.
Idem, id., id., id.
Idem, id., id., id.
Castrogeriz, José Perez, id., id.
Idem, Manuel Calleja, de heredad, id.
Idem, id., de tierras, bodega y huerto, id.
Villasilos, Manuel Calleja y Benito Vallejo, de heredades, falta la cabida y linderos.
Villoveta, Manuel Calleja, de tierra, falta la situacion, cabida y linderos.
Idem, id., de tierra y viña, id.
Castrogeriz, Fernando Ibanez, de tierra, id.
Padilla de Abajo, Andrés Espinosa, id., id.
Idem, id., id., id.
Idem, Isidro Gomez, id., id.
Idem, Isidro Gomez y Lorenzo Merino, permuta de bodega y tierra, id.
Villasandino, Manuel Corral, venta de viña, id.
Idem, Gregorio Maestro, de casa, id.
Villasilos, Pedro Bueno, de tierra, id.
Sasamon, Miguel Velasco, id., id.
Idem, Benito Calvo, de casa, id.
Melgar, Luisa Gil, obligacion con hipoteca, faltan los surqueros.
Villasilos, Francisco Navarro, venta de casa, no se dice donde está, su cabida ni linderos.
Castrogeriz, Baldomera Herrera, de una heredad, se omite la clase y linderos.
Idem, Antonio Gonzalez, de casa, no se dice donde está, su medida ni linderos.
Idem, Domingo y Castor Lanchares, id., id.
Idem, id., id., id.
Villasilos, Andrés Ruiz y Lorenza Gonzalez, de tierra, id.
Ontanas, Benito Lucio, de una heredad, no se dice de que clase, su cabida, ni linderos.
Idem, Eugenio Gonzalez, id., id.
Idem, Santiago Martinez, de huerto, se omite donde está, su cabida y linderos.
Idem, Carlina Martinez, de tierra, id.
Itero del Castillo, Hilario Robledo, de viña, id.
Castrogeriz, Santiago Gil, de bodega y lagar, faltan los linderos.

Idem, Fermín Martínez y Ángel Castro, de heredades, no se dice de que clase, ni los linderos.

Idem, Fernando Calleja, de corral, se omiten los surqueros.

Ontanas, Bernardo Martínez, de una heredad, no expresa la que es ni los linderos.

Idem, Isabel Estébanez, id., id.

Idem y Castellanos, José Martínez y Gabriel de la Peña, permuta de heredades, no se dice donde están, su cabida ni linderos.

Idem, id., id., id.

Ontanas, Santiago Martínez, venta de tierra, faltan los surqueros.

Castrogeriz, Nicolás Vega, id., id.

Idem, Bernardo Rebollo, de viña, no se dice la cabida ni linderos.

Padilla de Abajo, Antonio Martín, de tierra, id.

Idem, id., de casa, se omite la situación, medida y linderos.

Castrogeriz, de tinada, no resulta el comprador, doi de esta sita, ni linderos.

Idem, Lorenzo Dancausa, de casa, no se dice donde está, ni se deslinda.

Villasilos, Agustín Vivanco y José Salazar, de heredades y casa, id.

Idem, José Salazar, de tierra, id.

Idem Manuel Fernández, de viña, id.

Castrogeriz, id., de tierras, id.

Padilla de Abajo, Juan Benito, de viña y tierras, id.

Villoveta, Manuel Calleja, de tierra, id.

Idem, id., id., id.

Melgar, Alejo y Lorenza Fernández, id., id.

Villoveta, Manuel Calleja, de viña, id.

Idem, Santiago Calleja, de tierra, id.

Idem, Esteban Delgado, de tierras, id.

Idem, id., de viña, id.

Villasilos, Eulogio Francés y Esteban Delgado, de viña y tierra, id.

Villasandino, Antonio Díez, de tierra, id.

Villasilos, Dionisio Delgado, de viña, id.

Idem, Manuel Charcan, de tierra, id.

Arenillas, Tomás Guerrero, id., id.

Villoveta, Dionisio Delgado, id., id.

Villasandino, Pedro Maestro, id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Villasilos, Francisco Castrillo, de tierras, id.

Idem, Mateo Maestro, id., id.

Arenillas, Tomás Guerrero, id., id.

Idem, id., id., id.

Idem, id., id., id.

Año de 1832.

Castrogeriz, D. Enrique del Olmo, venta de tierra, no resultan los linderos.

Idem, Juan del Olmo, de casa, tierra y viña, se omiten los linderos.

Idem, id., de tierra, falta el término y linderos.

Villasilos, Aguslín Vivanco, de casa, no resulta la situación ni linderos.

Idem, Manuel Pascual, de pajar, id.

Villoveta, Santiago Francés, de tierra, no se dice donde sita, su cabida ni linderos.

Castrogeriz, Nicolás Vega y Juan Benito, permuta de tierra y corral, se omite donde sitan, su cabida y linderos.

Villasilos, Dionisio Delgado, venta de tierra, id.

Castrogeriz, Fernando Calleja, id., id.

Villasilos, Francisco de la Fuente, de casa, id.

Padilla de Abajo, Manuel Fuentes, de huerto, id.

Villoveta, Julian Quintanillas, de viña, id.

Idem, id., id., id.

Castrogeriz, Plácido Saiz, de tierra, no resulta la cabida ni linderos.

Idem, Miguel García, de heredades, id.

Villasandino, Sebastian Pelaez, de tierras, se omite la situación, cabida y linderos.

Melgar, Pascual Pozo, id., id.

Villasandino, Sebastian Pelaez, id., id.

Castrogeriz, Carlos Minguez, id., id.

Idem, Pedro Ladron, id., id.

Idem, id., id., id.

Villoveta, Simon Castrillo, id., id.

Olmillos, Hipólito Barriuso, de olmar, id.

Villasandino, Francisco Cepa, de tierra, id.

Idem, Gabino Gil, id., id.

Idem, Joaquín Gil, de dos tierras, id.

Olmillos, Rafael Herrera, id., id.

Sasamon, id., no resulta el comprador, situación, cabida ni linderos.

Idem, Hipólito Barriuso, id., se omite donde sitan, su cabida y linderos.

Idem, id., id., id.

Villoveta, Adrian Orbaneja, id., id.

Melgar, Tomás Gil, id., id.

Idem, id., de viña, no se dice donde está, su cabida ni linderos.

Padilla de Abajo, Faustino Ruiz, de tierra, id.

Villasandino, Andrés Gutiérrez, de viña, id.

Idem, id., de tierra, id.

Castrogeriz, Francisco Francés, id., id.

Castrillo Murcia, Lorenzo Dueñas, idem, id.

Castrogeriz, Santiago Gil y Esteban Estébanez, permuta de tierra y huerto, id.

Villasandino, Lino Díez, venta de tierra, id.

Idem, Bibiana Fernández, id., id.

Idem, id., id., id.

Castrogeriz, Baldomera Herrera, de heredad, no resultan los surqueros.

Arenillas, Casimiro Rojo, de tres posesiones, no se dice de que clase, la situación, cabida ni linderos.

Castrogeriz, Fernando Ibañez, de tierra, falta el término, cabida y surqueros.

Olmillos, Juan Gutiérrez, de viña, id.

Idem, Francisco Quintano, de casa, id.

Idem, Casilda Pérez, de tierra, id.

Idem, id., de viña, no resulta la cabida ni linderos.

Villandiego, Vitoriano García, de tierra, se omite donde sita, su cabida y linderos.

Idem, de tierra y viña, no resulta comprador, donde sitan ni linderos.

Idem, Antonio Sancho, de viña, no se dice la situación, cabida ni linderos.

Idem, Vitoriano García, de tierra, id.

Idem, id., id., id.

Villoveta, Monjas de Villadiego, reconocimiento de censo, no se mencionan hipotecas.

Idem, Gerónimo Maestro, venia de tierra, no resulta su situación, cabida ni linderos.

Idem, id., de tres posesiones, no se dice la clase, situación ni linderos.

Idem, Alonso Delgado, de viña, se omite la situación, cabida y linderos.

Idem, Máximo Alonso, id., id.

Melgar, Valentin García, obligacion con hipoteca, id.

Idem, Manuel Velasco, venta de tierra, id.

Villoveta, Simon Castrillo, id., id.

Idem, id., de viña, faltan los linderos.

Idem, id., de tierra, id.

Idem, Dionisio Delgado, id., falta la cabida y linderos.

Castrogeriz, Francisco de la Peña, de un habar, no se dice en donde, cabida ni surqueros.

Villoveta, Esteban Delgado, de tierra, idem.

Villasandino, Lucas Gonzalez, de dos tierras, id.

Castrillo Murcia, Manuel Gonzalez, de tierras, id.

Yudego, Lucas Gonzalez, de tierra, id.

Idem, Pedro Gonzalez, de dos viñas, id.

Melgar, D. Elias Alvarez, de casa, id.

Castrogeriz, Fernando Costana, de colmenar, id.

Villasilos, Dionisio del rio, de tierra, id.

(Se continuará)

Se halla vacante la plaza de cirujano de Santa Gadea del Cid y sus agregados

Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla, Guinico y Montañana, en el partido de

Miranda de Ebro, con la dotacion anual de 200 rs., satisfechos de cuenta de los

fondos municipales por la asistencia de los pobres, y 180 fanegas de trigo de

buena calidad, que le pagarán los vecinos en San Miguel de Setiembre, libre

de contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de un mes á contar desde esta fecha.

Santa Gadea del Cid Marzo 21 de 1865.

—El Alcalde, Gabriel Marroquin.

Anuncios Particulares.

SOCIEDAD MINERA

VALLISOLETANA BURGALESA.

En conformidad á lo determinado en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, se requiere por medio del presente primer aviso á los tenedores de las acciones señaladas con los números que se expresan á continuacion, para que en el término de 15 dias á contar desde la fecha, se presenten por sí ó apoderado, al Tesorero de la Sociedad D. Melchor Ortiz, ó al Capataz, residen-

te en Villasur de Herreros, á pagar los dividendos que se hallan adeudando, con aperebimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 19 de Marzo de 1865.— P. A. D. L. J. D., Estéban Cantera.

Números de las acciones que se citan.

75, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84.

TIERRAS EN VENTA.

Ha voluntad de su dueño, se venden de setenta á ochenta fanegas de sembradura de tierra de buena calidad, prados para coger en años normales cuarenta carros de yerba y dos pedazos de Monte, todo ello sito en Rebolledo de la Torre, partido judicial de Villadiego, en la provincia de Burgos. La Persona que desee interesarse en su adquisicion puede dirigirse á Cándido Brabo, vecino de Herrera de Riopisuerga.

(2-5.)

Aviso á los Ayuntamientos y Señores Jueces de Paz.

En la imprenta de Santamaria, plaza de la Libertad: casas de la Salguera, se hallan de venta.

Estados de nacidos, casados y muertos arreglados al último modelo, idem para los Sres. Jueces de Paz, para Juicios verbales y de conciliacion, papeletas de citacion para el propio objeto; modelos para formar las cuentas del Pósito, idem para las Municipales, papel rayado y encasillado para amillaramientos, idem para la relacion de riqueza, papeletas de apremio de la contribucion de consumos, recibos de talon para idem y cuanto tenga relacion con los municipios.

La misma casa se encarga de toda clase de impresiones con toda perfeccion y economía.

4 4

En la imprenta de Carinena, calle de Lain Calvo, Pasaje de la Flora, que desde hace muchos años viene dedicándose con especialidad á la confeccion de cuantos documentos necesitan las corporaciones municipales, se venden, entre otros muchos, los impresos siguientes:

Para las cuentas de los pósitos.

Cuentas del Alcalde, estados, inventarios, certificaciones mensuales de actas de arqueo, id. anuales, cuentas del Depositario, carpetas de cargo de las cuentas de paneras y del arca, carpetas de data de id., relaciones de idem lores, cargarémes ó cartas de entrada y libramientos de salida.

Para cuentas de propios.

Presupuestos, extractos de id., cuentas de Alcalde con su adicional, estados, inventarios, cuentas del Depositario, relaciones de cargo generales, id. de data generales, cuentas de contribuciones, relaciones de cargo de ingresos de contribuciones, id. de ingresos de provincia, relaciones de data de gastos de contribuciones y gastos de provincia, certificados finales de lo satisfecho en contribuciones para gastos de provincia, nómina de empleados de Ayuntamiento, cargarémes, libramientos y certificados.

Relaciones de suministros de pan, pienso, utensilios y generales, propuestas de arbitrios para los presupuestos, estados de faltas, id. de nacidos y muertos, id. para juicios de paz, cuadernos de amillaramientos, cartillas de evaluacion, repartos, matriculas, listas cobratorias, estados finales, recibos de talon de territorial y de subsidio y papeletas de apremio.

(3-4)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JIMENEZ.